



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



7 de enero de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en las instalaciones pertenecientes a la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO LAS VIOLETAS**, se desarrollan diversas actividades que tienen que ver con asistencia social para las familias del barrio (Merendero, Ropero Comunitarios) colaborando estrechamente con la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal como así también diversas actividades en las áreas deportivas y de cultura existiendo una biblioteca comunitaria y también cede sus instalaciones para llevar a cabo el Plan FINES (Finalización de Estudios Secundarios) para mayores,

Que con tal motivo es intención de este Ejecutivo Municipal colaborar con dicha institución ayudándolo a solventar los diferentes costos que la entidad posee con respecto a su inmueble, atento que la cesión que realizan es sin cargo para esta Municipalidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos **CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, mensuales por el período **enero a marzo de 2021**, inclusive, a la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO LAS VIOLETAS**, con destino a solventar gastos generales de funcionamiento y pago de servicios por el inmueble que poseen el cual es cedido para la realización de diversas tareas en acción social, cultura y deportes colaborando con éstas áreas municipales en la promoción de programas y planes inherentes a las mismas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- 01.03-5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Público y Privado" de la del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO Nº 146

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte